

Al Frente

EL CLIMA HOY
SAN PEDRO SULA 29° Max: 30° Min: 21°

Busca en los archivos de este portal



Inicio | Al Frente | País | Metro | Zona Deportiva | Vida | Mundo | Opinión | Economía | Sucesos | Regionales

Hondureños en el mundo | Especiales | Blogs | Entretenimiento | Apuntes | SuperClasificados | Vídeos | Documentos | Unidad Investigativa

En relación

Rodarán cabezas por irregularidades en la Dirección de Tránsito

Además

¿Qué dijo el sicario de Pablo Escobar sobre "El Chapo" Guzmán?

Encuentran muerta en hotel de Bogotá a joven de 15 años

Una ciudad californiana incluye a dos indocumentados en su equipo de gobierno

IHSS: Angustia e impotencia ante falla de ascensores

Congreso bateó plebiscito para una CICI "por débil e inconsistente"

TAGS | IAIP | CONGRESO NACIONAL | EL HERALDO | HONDURAS | INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Vicepresidente Antonio Rivera Callejas

31 de Julio de 2015

Honduras: IAIP no puede ordenar, solo sugerir, dice Congreso Nacional

10:07PM - Redacción Vicepresidente del CN señaló que el IAIP no está por encima de un poder del Estado y por lo tanto lo más que puede hacer es "sugerir" reformas.

Tweet



< > 1 2 VER GALERÍA DE FOTOS (4)

Tegucigalpa, Honduras

En el Congreso Nacional toman como una recomendación y no como una "orden" la petición del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) la resolución emitida para reformar la Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Defensa y la Seguridad Nacional.

El IAIP ha "ordenado" al Congreso Nacional la reforma de 15 artículos y la derogación de dos de dicha ley, que están relacionados con la defensa y la seguridad nacional, bajo el argumento que violan la Ley de Transparencia, la Constitución de la República y tratados internacionales.

El vicepresidente del Congreso Nacional, Antonio Rivera Callejas, argumentó que el IAIP no tiene iniciativa de ley ni tampoco está por encima de los poderes del Estado para dictar "órdenes".

Rivera Callejas manifestó que la comunicación que el IAIP ha girado al Congreso Nacional no ha sido recibida en la Secretaría de ese Poder del Estado, por tanto afirmó no tener conocimiento del texto de la misiva.

La "orden" fue emitida mediante resolución SE-001-2015 que según el IAIP ayer fue notificada al CN y al Consejo Nacional de Defensa y Seguridad Nacional (CNDS) para que le dieran cumplimiento.

Sin embargo, Rivera Callejas subrayó que los comisionados del IAIP no pueden "ordenar" al Congreso que reforme o que derogue una ley, así que "se puede considerar como una recomendación que habría que estudiar".

El vicepresidente del CN reiteró que ningún poder del Estado puede ordenar al Congreso Nacional, así que esa resolución del IAIP será tomada como una recomendación, pero la misma está mal fundamentada.

Según Rivera Callejas, la "ley de secretos", como se le conoce a la norma, no viola la Constitución ni ningún tratado internacional, sino más bien garantiza la seguridad del Estado.

Explicó que no se puede dar información sobre temas relacionados con la seguridad del Estado a ningún particular y que puede ser utilizada en determinado momento en contra de Honduras.

Amplió a manera de ejemplo que no se puede dar a conocer en este momento las estrategias del Estado en su lucha contra el crimen organizado, el narcotráfico y el lavado de activos.

"Imagínese que el gobierno tenga una información importante de aspectos de seguridad que no pueden ser del conocimiento público y que sea revelada a particulares, eso no puede ser.

Por otra parte, el congresista afirmó que la "ley de secretos" fue ampliamente analizada por el Congreso, no viola ningún tratado y por consiguiente no trastoca ningún precepto constitucional.

"Me imagino que cualquier diputado de la oposición va a introducir algún proyecto de reforma y siendo así se nombra una comisión que analizará dicha iniciativa para que se pronuncie si procede o no", dijo.

Controversia

A opinión de analistas, el articulado de la "ley de secretos" oficiales de Honduras constituye un cerrojo a la libertad de expresión, potencia la corrupción y vuelve secreta información pública hasta por 25 años en materia de defensa y seguridad.

La Ley para la Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y la Defensa Nacional fue aprobada la noche antes de que se clausurase la anterior legislatura del Congreso Nacional, el 24 de enero de 2014.

En una maratónica sesión parlamentaria de dos días, se sancionó un centenar de decretos y leyes que allanaban el camino al nuevo gobierno.

La ley se había bloqueado en octubre de 2013 por la reacción de la Asociación de Medios de Comunicación y por presiones internacionales que la consideraron lesiva al derecho a la información y la libertad de expresión. Pero se retomó en enero de 2014 para su aprobación.

Consejo de Defensa

El ministro de Seguridad, Julián Pacheco, también reaccionó en torno a la "orden" del IAIP y aseguró que la resolución emitida por esa dependencia "es un tema que se va a ventilar en el seno del Consejo de Defensa y Seguridad", aunque prefirió no profundizar en detalles.

Explicó que en el Consejo de Defensa y Seguridad están representados los poderes del Estado y "serán los titulares de estos órganos que tomen una decisión al respecto".

[Ver más noticias de Al Frente](#)

+ **Noticias relacionadas con Honduras: IAIP no puede ordenar, solo sugerir, dice Congreso Nacional**